

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, once de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-265

Admítase la presente prueba anticipada presentada a motu proprio por el abogado JOSE EDUARDO GONZALEZ VARON.

En consecuencia, se dispone oficiar a la Secretaría de Educación Departamental del Tolima para que informe de manera inmediata a este Despacho que tipo de vinculación tuvo con esa entidad la señora SARA ALVAREZ ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.314.628; en donde prestaba sus servicios, que institución educativa, en que municipio, en que horario y qué domicilio registró en la hoja de vida respectiva.

Verificado lo anterior, remítase copia autentica de la respuesta al correo electrónico aportado por el solicitante.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez